

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica
PODER JUDICIAL

JEFATURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION JEFATURAL N° 120-2024-J-ODANC-PJ-ICA.

Ica, dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro. -

VISTOS: y CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 41.12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JNANC-PJ, de fecha 05 de octubre de 2023, establece que son funciones de la ODANC, entre otros, elaborar y ejecutar estrategias de prevención, visitas e inspecciones a los órganos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial en el ámbito de su competencia. Asimismo, en el artículo 42.6° del citado reglamento, se establece son funciones de la Jefatura de la ODANC, dirigir la inspección o supervisión del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias del PJ, y el cumplimiento de los deberes del personal judicial; así como, aprobar el programa de visitas a los mismos en el ámbito de su competencia.

Segundo: El artículo 84° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa 002-2023-JN-ANC-PJ, de fecha 05 de octubre de 2023, establece que las visitas judiciales son dispuestas por el Jefe de la ANC-PJ, a nivel nacional, y los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la ANC-PJ dentro de su respectivo distrito judicial, siendo su finalidad realizar acciones de prevención para evitar inconductas funcionales y, asimismo evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar deficiencias en el servicio de justicia y dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso, proponer su corrección ante las autoridades competentes.

Tercero: El artículo 85° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y de las Medidas de Prevención de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa 002-2023-JN-ANC-PJ, de fecha 05 de octubre de 2023, establece que las visitas judiciales tienen por objeto, entre otros: a) verificar el cumplimiento del horario de trabajo y, demás deberes y obligaciones que la ley imponga a los jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial. En caso de detectarse tardanza, impuntualidad o inasistencia por parte del personal jurisdiccional, se informará a la oficina administrativa correspondiente para el ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a ley.

Cuarto: En este sentido, mediante Resolución Jefatural N°035-2024-J-ODANC-PJ-ICA, se resolvió programar con carácter de inopinado **LA SUPERVISION E INSPECCION**, a los Juzgados de Paz de la Provincia de Chincha, a efectos de verificar el cumplimiento irrestricto del horario y días de atención al público, publicado en los locales de los juzgados, así como, el óptimo funcionamiento del servicio de administración de justicia y atención a los usuarios, para el día **NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ODANC

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ica
PODER JUDICIAL

JEFATURA

Sin embargo, por motivos de fuerza mayor, se hace necesario reprogramar la citada diligencia de **SUPERVISION E INSPECCION**, a los Juzgados de Paz de la Provincia de Chincha, a efectos de verificar el cumplimiento irrestricto del horario y días de atención al público, publicado en los locales de los juzgados, así como, el óptimo funcionamiento del servicio de administración de justicia y atención a los usuarios, para el día **VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

Quinto: Por estas consideraciones y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 42.6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 001-2023-JNANC-PJ; esta Jefatura Descentralizada de Control.

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR con carácter de inopinado **LA SUPERVISION E INSPECCION**, a los Juzgados de Paz de la Provincia de Chincha, a efectos de verificar el cumplimiento irrestricto del horario y días de atención al público, publicado en los locales de los juzgados, así como, el óptimo funcionamiento del servicio de administración de justicia y atención a los usuarios, para el día **VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, cabe precisar que las visitas de asistencia y permanencia, tienen por finalidad verificar el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones de los magistrados.

SEGUNDO: DESIGNAR a la magistrada contralora, Dra. Mary Luz Del Carpio Muñoz – Jueza Superior Titular y jefa de la ODANC - Ica, quien estará a cargo de las visitas judiciales de supervisión e inspección a desarrollarse en los Juzgados de Paz de la Provincia de Chincha.

QUINTO: PONGASE en conocimiento de la Oficina Central de Control Preventivo y Concurrente de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ANC, de la Presidencia y de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, para los fines pertinentes. Asimismo, publíquese el texto de la presente resolución en la página web de esta Sede Judicial bajo responsabilidad funcional del Área de Trámite Documentario. **Notifíquese.** - - - -

Regístrese, Comuníquese y Archívese. –

MLDM/ysrt